

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA



Abril de 2023

## INTRODUCCIÓN

Conciudadanía es una organización de la sociedad civil sin ánimo de lucro, que promueve la participación ciudadana para la construcción democrática e integral de territorios sostenibles, reconciliados y en paz mediante el ejercicio de la ciudadanía plena en el marco del Estado Social de Derecho "Para que los Derechos sean Hechos".

La Corporación Conciudadanía ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente política, la cual establece las condiciones para el tratamiento y uso de la información de carácter personal que en el desarrollo de su objeto social tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

### Ley aplicable

El presente MANUAL ha sido elaborado en atención a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el Derecho Fundamental al Habeas Data, la Ley 1581 de 2012 " por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 " por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".

### Ámbito de aplicación

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA que debe regirse por la ley, los decretos reglamentarios y demás normatividad que los complementa, modifique o derogue.

Para este fin la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA adopta esta política para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

## Objetivo del Manual

El MANUAL desarrolla las obligaciones contenidas en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, los cuales regulan los deberes que asisten a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, así como a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Decreto 1377 de 2013 sobre "Políticas de Tratamiento", el cual dispone que "Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas".

## Alcance

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA, quien es responsable del tratamiento de Datos Personales.

## CONTENIDO DE LA POLÍTICA

	Pág.
1. GENERALIDADES	5
1.1 ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN	5
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
1.3 DEFINICIONES	6
1.4 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
2.1 GENERALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	9
2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS	9
3. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	13
4. DEBERES DE LA CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
5. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	14
6. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	19
7. CONTROL DE CAMBIOS	19

# 1. GENERALIDADES

## 1.1 ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA.

La Política de Protección de Datos Personales se aplicará en los términos y condiciones de la misma para el registro de cualquier dato personal realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual, cuando se de una vinculación a la organización como, proveedor de bienes, proveedor de servicios o participante de procesos formativos en el marco del desarrollo de su objeto social.

## 1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

<b>Razón Social</b>	<b>Corporación Conciudadanía</b>
<b>TIPO DE INSTITUCIÓN (Forma Jurídica)</b>	Organización de la sociedad civil.  Entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica 38625 expedida por la Gobernación de Antioquia, Colombia. Organización No Gubernamental.
<b>FECHA DE FUNDACIÓN</b>	Octubre 18 de 1991
<b>PERSONERÍA JURÍDICA</b>	Registro 38625 de diciembre 2 de 1991 de la Gobernación de Antioquia
<b>DIRECCIÓN PORTAL, TELÉFONO Y FAX</b>	Carrera 49 # 60-50 Barrio Prado Centro,  Medellín, Colombia  Teléfono: (57) 6042029655  Fax: (574) 254-8400
<b>SITIO WEB</b>	<a href="http://www.conciudadania.org">www.conciudadania.org</a>
<b>CORREO INSTITUCIONAL</b>	<a href="mailto:conciudadania@conciudadania.org">conciudadania@conciudadania.org</a>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gloria Amparo Álzate Castaño  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:direccion@conciudadania.org">direccion@conciudadania.org</a>

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	Corporación Conciudadanía
<b>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT</b>	800.150.405-4
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Área de Comunicaciones

### 1.3 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y son indispensables para la protección del habeas data, lo que determina las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de los datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, salario, bienes, estados financieros, entre otras.

**Dato personal público:** Son aquellos datos personales que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización del titular de la información. (Ej. Dirección, teléfono, datos contenidos en sentencias judiciales ejecutoriadas, datos sobre el estado civil de las personas, entre otros.)

**Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).

**Dato personal privado:** Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa. (Ej. Nivel de escolaridad)

**Dato personal sensible:** Es aquel dato personal de especial protección, por cuanto afecta la intimidad del titular y su tratamiento puede generar discriminación. NO puede ser objeto de tratamiento a menos que sea requerido para salvaguardar un interés vital del titular o este se encuentre incapacitado y su obtención haya sido autorizada expresamente. (Ej. Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, datos biométricos, relativos a la salud, entre otros.)

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

**Proveedor/Cliente:** Persona natural o jurídica, pública o privada con los cuales La CORPORACIÓN tiene una relación comercial, política y social.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Reclamo:** Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

**Términos y condiciones:** marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.

**Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 1.4 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el Tratamiento de los Datos Personales, La CORPORACIÓN aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

**Acceso y circulación:** El Tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

**Confidencialidad:** Todos los funcionarios que trabajen en La CORPORACIÓN están obligados a guardar reserva sobre la información personal a la que tengan acceso con ocasión de su trabajo y funciones dentro de la misma.

**Finalidad:** Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.

**Legalidad:** El Tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).

**Libertad:** La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización, previa, expresa e informada del Titular. La Corporación Conciudadanía puede tratar sus bases de datos sin previo consentimiento del titular para fines estadísticos, investigativos, de control o reportería interna.

**Seguridad:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Veracidad o calidad:** La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

## 2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades enmarcadas en su OBJETO SOCIAL, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como: trabajadores y familiares de éstos, beneficiarios, proveedores, acreedores y deudores, para los siguientes propósitos o finalidades:

## 2.1 Generalidades para el tratamiento de datos personales

- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación y por lo tanto el manejo de sus datos personales.
- Transferir la información a las agencias de Cooperación Internacional con las que la Corporación tiene o ha tenido vínculos contractuales.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- Registrar sus datos personales en los sistemas de información de la organización y en sus bases de datos.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de la organización.

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera, en cumplimiento de lo estipulado en su objeto social:

### 2.2.1 Bases de datos de contratistas y proveedores

Son las bases de datos que contienen información de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las condiciones contractuales estipuladas con la Organización, para la adquisición de bienes y servicios demandados para el normal funcionamiento o cumplimiento de su objeto social. En esta base de datos se incorpora tanto información privada, pública y datos sensibles. Un tratamiento diferente a estos fines requerirá autorización previa del Titular.

### 2.2.2 Bases de datos de beneficiarios directos de los procesos

Son las bases de datos que contienen información de las personas naturales que participan de las diferentes actividades y acciones que realiza la organización en cumplimiento de su objeto social, en esta base se puede incorporar información privada, pública y datos sensibles (esta última información será utilizada con una autorización por parte del titular del dato).

### 2.2.3. Base de datos de medios de comunicación

Son bases de datos que contienen información de periodistas, comunicadores, de los diferentes canales de comunicación (Radio, prensa, TV, Medios On-Line) tanto de medios comerciales, como universitarios

y comunitarios. Aliados que permiten la difusión de las diferentes actividades que realiza CONCIUDADANÍA en cumplimiento a su objeto social. En esta base de datos se incorporan información pública, privada, sensible, relacionada con Datos de Contacto: Teléfono de Contacto, Dirección de Residencia, Municipio de Procedencia, Dirección de Correo Electrónico. Datos Ocupacionales: Organización o Institución a la que pertenece.

Adicionalmente, la información personal de la Base de Datos de Beneficiarios Directos de los Procesos y la Base de Datos de Medios de Comunicación, también se recopila a través de nuestros medios sociales: Twitter, Facebook, Correo Electrónico y a través de la página web de CONCIUDADANÍA [www.conciudadania.org](http://www.conciudadania.org) con previa autorización del Titular.

### 2.3 Política de comunicación en redes sociales y otros medios masivos de comunicación

- CONCIUDADANÍA solo tendrá como oficial las siguientes cuentas en redes sociales Facebook: <https://www.facebook.com/Conciudadania>, Twitter: @ConCiudadania, Instagram @conciudadania\_, Youtube: @conciudadania, dichas cuentas serán administradas únicamente por el Área de Comunicaciones.
- La información que se transmita por las cuentas de redes sociales, deberá contener información oficial, veraz, actual y relacionada con el objeto social de la Entidad, la información debe ser de carácter público y de interés general.
- La información publicada en redes sociales deberá ser validada tanto en su contenido como en su redacción antes de ser difundida masivamente y deberá cumplir con los protocolos mínimos de redacción y ortografía.
- Ningún proceso o empleado de la Entidad podrá usar el nombre de la Corporación, crear otras cuentas o publicar contenidos a nombre corporativo; antes de hacerlo deberá solicitar directivamente al Área de Comunicaciones la creación o la publicación de los mismos y comunicaciones solicitará autorización de la Dirección Ejecutiva.
- Suministrar a los medios de comunicación información oportuna y veraz, por medio de una fuente confiable.
- Todos los procesos deben canalizar cualquier solicitud, verbal, telefónica, por correo o personal que realice cualquier medio de comunicación masivo ante el proceso de gestión de comunicaciones.
- Velar porque los temas institucionales o relacionados con el objeto social de la Corporación Conciudadanía, siempre sean abordados la persona responsable de la información, o por quien la dirección general delegue.
- Suministrarles a los medios de comunicación oportunamente el material de apoyo necesario que soliciten con previa antelación.

## 2.4 Política de manejo de página web y correo electrónico

- En cumplimiento de las normas vigentes que se establecen en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea, la Corporación Conciudadanía define que el sitio web [www.conciudadania.org](http://www.conciudadania.org) debe contar con personal de la entidad responsable de la publicación de contenidos y documentos actualizados según la periodicidad establecida.
- La actualización de la página Web se realizará periódicamente según sea la necesidad. La creación de nuevos contenidos o la modificación de los existentes se harán en el momento que se requiera, conservando el sentido de la inmediatez con calidad.
- La página web contará con la administración de contenidos a cargo del Comunicador, y como apoyo en caso de su ausencia la Profesional de Infraestructura Tecnológica, estos serán los encargados de la operación y publicación del sitio web.
- El soporte técnico y la actualización de la página web estará bajo responsabilidad de la Corporación o a quien este delegue.
- Cada cuenta de correo electrónico [@conciudadania.org](mailto:@conciudadania.org) es de uso estrictamente profesional y ésta hace referencia a una persona responsable de la misma, por lo tanto, solo deberá usarse la cuenta de correo corporativo para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter institucional, los correos personales se manejarán de cuentas estrictamente de uso personal.
- El envío masivo de correos electrónicos se realizará únicamente desde la cuenta de correo [protecciondedatos@conciudadania.org](mailto:protecciondedatos@conciudadania.org) y ésta es administrada únicamente por el Área de Comunicaciones o el profesional de infraestructura tecnológica.
- Si una dependencia debe, por alguna circunstancia, realizar envío de correo masivo, de manera frecuente, este debe ser enviado a través de una cuenta de correo electrónico a nombre de la dependencia respectiva y/o Servicio habilitado para tal fin y no a través de cuentas de correo electrónico asignadas a un usuario particular
- Todos los mensajes enviados por correo electrónico deben respetar el estándar de formato e imagen corporativa definido por la Entidad y deben conservar en todos los casos el mensaje legal corporativo de Confidencialidad y de protección de datos personales.
- La firma y pie de página corporativos configurados en el Buzón de correo electrónico de cada funcionario será creada por el Área de Comunicaciones y solamente podrá ser modificada por el Área de Tecnología de la información.
- Se prohíbe enviar cadenas de correo, mensajes de contenido religioso, político, racista, sexista, pornográfico, publicitario no corporativo o cualquier otro tipo de mensajes que atenten contra la dignidad y productividad de las personas o el normal desempeño del servicio de correo electrónico en la Entidad, mensajes mal intencionados que puedan afectar los sistemas internos o de terceros, mensajes que vayan en contra de las leyes, la moral y las buenas costumbres y mensajes que inciten a realizar prácticas ilícitas o promuevan actividades ilegales.
- Se encuentra prohibido enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos.

- No debe difundirse información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar a la Entidad.
- Se encuentra prohibido el uso de la dirección de correo electrónico de la Corporación como punto de contacto en comunidades interactivas de contacto social, tales como Facebook y/o Twitter, entre otras, o cualquier otro sitio que no tenga que ver con las actividades laborales.
- Redactar los correos electrónicos cumpliendo con los protocolos mínimos de etiqueta para la redacción de correos electrónicos y a su vez conserve en los correos la adecuada imagen corporativa de la Corporación.
- El uso de las plataformas virtuales de la Corporación Conciudadanía serán permitidas con terceros externos a la entidad, siempre y cuando se realicen de manera ética, razonable, responsable, no abusiva y sin afectar la productividad. Teniendo en cuenta que esta es una herramienta fundamental para la comunicación de la entidad, será obligatorio que los funcionarios hagan uso de las cuentas y herramientas para el ejercicio de sus funciones.

## 2.5 Política de comunicación telefónica

- Recibir y atender de manera oportuna y cordial las llamadas que se ingresan a la Entidad.
- El uso del teléfono en el sitio de trabajo debe limitarse en el campo personal a lo estrictamente necesario.
- Brindar información telefónica veraz y confiable.
- Cumplir con los protocolos mínimos de etiqueta para la atención telefónica.

## 2.6 Política material editorial

- Ningún proceso o empleado de la Entidad podrá realizar videos corporativos, tomar fotografías institucionales o realizar publicaciones de material publicitario o corporativo (carné, tarjetas de presentación, etc.), libros, revistas u otro formato similar usando el nombre de la Entidad; antes de hacerlo deberá solicitar directamente Comunicaciones la realización, registro o la publicación de dichos contenidos, y éste deberá tener autorización previa de la dirección general.
- Deberá implementarse adecuadamente el manual de imagen corporativa, haciendo buen uso de aspectos como el logo, formatos, plantillas, colores, tipo de letra, tamaño de letra, redacción, ortografía y demás aspectos de imagen y estilo corporativo.
- Las diferentes presentaciones, deberán ser revisadas, validadas y corregidas por el Coordinador de Comunicaciones, previo a su proyección externa.

## 3. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de la Organización, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales la Organización está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Organización para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Ser informado por la Organización, previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Solicitar a la Organización la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y La Organización, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
- Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas: Por el Titular; Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad; Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento; Por estipulación a favor de otro o para otro.

#### 4. DEBERES DE LA CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA, tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

La Organización atenderá los deberes previstos para los responsables del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, a saber:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular el tratamiento de acuerdo a lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- Cuando se eleve petición, queja o reclamo por medio de carta se insertará en la base de datos el texto: “Reclamo en trámite” hasta que se emita una respuesta al titular de la información.

## 5. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

### 5.1 Medios y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede soportarse en medio físico, electrónico e internet que permita garantizar su posterior administración y consulta.

### 5.2 Casos en los que no se requiere autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizados por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

### 5.3 Acceso a la Información por parte de los titulares de datos personales

La CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA garantiza el derecho al acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los titulares de los datos personales, previa acreditación de la identidad del titular,

legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este sin costo o erogación alguna, de manera detallada, los respectivos datos personales tratados, por medio de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del Titular.

#### 5.4 Consulta de los datos personales por parte de los titulares

La CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA garantiza el derecho de consulta conforme a la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrado por los Titulares de estos datos.

La organización establecerá las medidas de autenticación de los titulares para las respectivas consultas, y serán tramitadas en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En el evento en el que una consulta no pueda ser atendida dentro del término señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### 5.5 Reclamación de los titulares de datos personales

El Titular de datos personales de una persona natural y que consideren que la información contenida en una base de datos puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar reclamación ante la Organización según datos establecidos en el numeral 1.2 de la presente política.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 las presentes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita o electrónica, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, teléfono y lugar de contacto y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al

vencimiento del primer término.

- El Titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

## 5.6 Rectificar, actualizar, suprimir, revocar datos personales por parte de los titulares

La CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información que corresponda a las personas naturales, que resulte incompleta o inexacta. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- Se habilitarán medios electrónicos u otros pertinentes que sean seguros para la modificación de los datos (Formatos, formularios, página web, entre otros).
- Se podrán suprimir los datos que hayan dejado de ser necesarios para la finalidad inicial de su recolección.

Es importante precisar que la Organización no suprimirá o revocará los datos personales de los titulares, si:

- El Titular tiene el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de los datos personales obstaculice actuaciones judiciales, administrativas y fiscales.

*Requisitos para la atención de Consultas, Reclamos, Rectificaciones, Actualización o Supresión de datos.*

- La consulta o reclamo se formulará mediante solicitud escrita, física o electrónica, dirigida a CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA y la comunicación debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para el reclamo, descripción clara y detallada de los hechos que dan lugar a éste, acompañada del formato de reclamación de tratamiento de datos personales solicitado previamente.
- Para ejercer estos derechos por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la reclamación o consulta por medio del correo electrónico destinado [protecciondedatos@conciudadania.org](mailto:protecciondedatos@conciudadania.org) adjuntando la información anteriormente relacionada, o radicar su petición en la sede de la Organización.
- La persona interesada en ejercer estos derechos, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

## 5.7 Protección de datos en los contratos

En los contratos laborales y/o prestación de servicios, la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA incluirá cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de los contratos, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular, así como también, ceder los mismos a terceros que tengan relacionamiento político o económico con la Organización.

## 5.8 Transferencia de datos personales a organizaciones de cooperación internacional

En los casos en los que la Corporación Conciudadanía en desarrollo de su objeto social tenga vínculos económicos, sociales y culturales con Agencias de Cooperación Internacional que implique la transferencia de datos de carácter personal entendiéndose como la transmisión de datos fuera del territorio colombiano, se regirá por las siguientes condiciones:

- Los Titulares de los datos personales transferidos a las Agencias de Cooperación Internacional deberán autorizar a la organización para realizar este tratamiento.
- La transferencia de los datos personales se realizará sólo si esta información responde a compromisos contractuales entre las partes, es decir cuando se pacte el envío de informes narrativos y financieros en los que se detallen los costos o erogaciones cargados a los proyectos o cuando se tengan que enviar planillas de asistencia de las personas vinculadas con las actividades y sean anexos o evidencias.

## 5.9 Protección de datos de menores (niños, niñas y adolescentes)

En el Tratamiento de estos Datos Personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. La Organización hará recolección, tratamiento y almacenamiento de datos de personas naturales menores de edad que estén acompañados de sus padres, representantes legales, profesionales del sector oficial y/o los que estos designen para fines contractuales, administrativos, de reportería y control. Queda proscrito el tratamiento de datos personas de menores de edad con fines de circulación externa o difusión sin el consentimiento expreso de los padres o representantes legales.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## 5.10 Dato sensible

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la

salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

*Tratamiento de datos sensibles:* Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

## 6. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

**LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA**, se publicará en la página web [www.conciudadania.org](http://www.conciudadania.org). Así mismo, el presente documento rige a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.

### 6.1 ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

La base de datos personales de la CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA, se actualizará periódicamente con la información vigente del titular.